



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 336 -2022-MDMM

Mariano Melgar, 30 NOV 2022
VISTO:

Informe Técnico N° 1592-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 700-2022/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Técnico N° 1530-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Dictamen Legal N°480-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

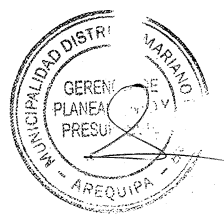
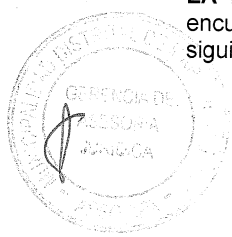
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 1° señala que: "Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa, estableciendo lo siguiente: "Que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico-administrativo necesario y los equipos necesarios, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra".

Que, mediante Informe Técnico N° 1592-2022-MDMM-GDU-GHR, de fecha 18.11.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite la Ficha Técnica denominada "FICHA DE MANTENIMIENTO DE GRADERIAS, MURO DE CONTENCIÓN Y 2 LOZAS DEPORTIVAS DEL COMPLEJO LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA- AREQUIPA", la misma que se encuentra priorizada dentro de los mantenimientos de infraestructura construida programados y cuenta con las siguientes metas a ejecutar:

Código	Descripción	Unidad	Cantidad
MANTENIMIENTO DE GRADERIA			
03.01	DESBROCE	GLB	1.00
03.02	LIMPIEZA	GLB	1.00
03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	GLB	1.00
03.04	REFACCIÓN DE GRADERIAS	GLB	1.00
03.05	PINTURA EN GRADERIAS	M2	1,123.66
MANTENIMIENTO DE MURO DE CONTENCIÓN			
04.01	LIMPIEZA	GLB	1.00
04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	GLB	1.00
04.03	REFACCIÓN DE MURO	GLB	1.00
04.04	PINTURA EN MURO	M2	218.21





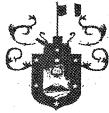
Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 336-2022-MDMM

05	MANTENIMIENTO DE LOSA DEPORTIVA		
05.01	LOSA 1		
05.01.01	REPOSICION DE JUNTA ASFALTICA		
05.01.01.01	LIMPIEZA INICIAL	M2	562.62
05.01.01.02	DESEBROCE	GLB	1.00
05.01.01.03	RETIRO DE JUNTAS ASFALTICAS EXISTENTES	M	498.44
05.01.01.04	JUNTAS ASFALTICAS	M	498.44
05.01.02	PINTURA EN LOSA 1		
05.01.02.01	DEMARCAACION DE LOSA DEPORTIVA	M2	540.00
05.01.03	REFACCION DE DADOS DE CONCRETO		
05.01.03.01	DEMOLICION	M3	0.16
05.01.03.02	ELIMINACION DE ESCOMEROS	M3	0.46
05.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	0.15
05.01.03.04	CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm ²	M3	0.16
05.01.03.05	CURADO	M2	0.50
05.01.04	PINTURA EN POSTES DE METAL		
05.01.04.01	PINTURA EN POSTES DE METAL	99	1.00
05.01.05	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS		
05.01.05.01	MANTENIMIENTO DE TABLEROS	99	1.00
05.01.05.02	MANTENIMIENTO DE ARCOS	99	1.00
05.02	LOSA 2		
05.02.01	REPOSICION DE JUNTA ASFALTICA		
05.02.01.01	LIMPIEZA INICIAL	M2	562.62
05.02.01.02	DESEBROCE	GLB	1.00
05.02.01.03	RETIRO DE JUNTAS ASFALTICAS EXISTENTES	M	498.44
05.02.01.04	JUNTAS ASFALTICAS	M	498.44
05.02.02	PINTURA EN LOSA 2		
05.02.02.01	DEMARCAACION DE LOSA DEPORTIVA	M2	540.00
05.02.03	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS		
05.02.03.01	MANTENIMIENTO DE TABLEROS	99	1.00
05.02.03.02	MANTENIMIENTO DE ARCOS	99	1.00
06	REFACCION DE LOSA DE INGRESO A PODIO		
06.01	DEMOLICION	M3	2.57
06.02	ELIMINACION DE ESCOMEROS	M3	3.73
06.03	PERFILADO COMPACTADO DE SUBRASANTE	M2	17.16
06.04	CORTE DE TERRENO NATURAL $e=0.15m$	M3	2.97
06.05	COLOCACION Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR $e=0.15cm$	M2	17.16
06.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	13.20
06.07	CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm ²	M3	3.03
06.08	CURADO	M2	16.88
06.09	JUNTAS ASFALTICAS	M	5.60
06.10	REFACCION DE PODIO		
06.10.01	REFACCION DE PODIOS +PINTURA	GLB	1.00

Que, por consiguiente, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorgar disponibilidad presupuestal y creación de meta presupuestal para la ejecución de la ficha técnica denominada Ficha Técnica denominada: "FICHA DE MANTENIMIENTO DE GRADERIAS, MURO DE CONTENCIÓN Y 2 LOZAS DEPORTIVAS DEL COMPLEJO LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA - AREQUIPA", la cual asciende al monto de S/.88,845.82 soles (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES).

Que, con Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 15°, establece que el crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°336-2022-MDMM

Entidades puedan ejecutar gasto público. Considerando que la disponibilidad presupuestaria es la constatación de la existencia de créditos presupuestarios disponibles y que son posibles de ser utilizados de acuerdo a su programación inicial o modificada (PIA-PIM). El certificado presupuestario es aquella documentación que refleja la decisión de la Entidad de destinar de forma definitiva créditos presupuestarios (Artículo 13° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva N° 001-2019-EF/50.01 y numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411). En ese sentido, es imprescindible contar con la previsión o disponibilidad presupuestaria de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a efectos de poder ejecutar la Actividad Denominada: **“FICHA DE MANTENIMIENTO DE GRADERIAS, MURO DE CONTENCIÓN Y 2 LOZAS DEPORTIVAS DEL COMPLEJO LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA - AREQUIPA”**.

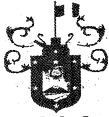
Que, mediante Informe N° 700-2022/GPyP/MDMM de fecha 18.11.2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por lo tanto, se asigna disponibilidad presupuestal en la Meta N° 187, para el año 2022, para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por el monto de S/.88,845.82 soles (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES).

Que, en este sentido, mediante Informe Técnico N° 1530-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 18.11.2022 e Informe Técnico N° 1592-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 29.11.2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la aprobación y autorización para la ejecución de la ficha técnica denominada **“FICHA DE MANTENIMIENTO DE GRADERIAS, MURO DE CONTENCIÓN Y 2 LOZAS DEPORTIVAS DEL COMPLEJO LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA AREQUIPA”**, siendo el presupuesto requerido para su ejecución de S/.88,845.82 soles (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES).

Que, de acuerdo a lo revisado, la **“FICHA DE MANTENIMIENTO DE GRADERIAS, MURO DE CONTENCIÓN Y 2 LOZAS DEPORTIVAS DEL COMPLEJO LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA - AREQUIPA”**, se encuentra comprendido por los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Presupuesto, Planilla de Metrados, Listado de Insumos, Análisis de Costos Unitarios, Especificaciones Técnicas, Desagregado de Gastos Generales, Calendario de Utilización de Recursos, Calendario de Avance de Mantenimiento, Programación de Obra, Panel Fotográfico y Planos; cuyo presupuesto es de S/.88,845.82 soles (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 1592-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 29.11.2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°480-2022-GAJ-MDMM; es de la opinión de aprobar la Ficha Técnica denominada **“FICHA DE MANTENIMIENTO DE GRADERIAS, MURO DE CONTENCIÓN Y 2 LOZAS DEPORTIVAS DEL COMPLEJO LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA - AREQUIPA”**, cuyo presupuesto es de S/.88,845.82 soles (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, conforme lo señalado en el Informe Técnico N° 1592-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 29.11.2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N°195-88-CG; Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°480-2022-GAJ-MDMM, esta Gerencia dispone lo siguiente:



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 336-2022-MDMM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada “FICHA DE MANTENIMIENTO DE GRADERIAS, MURO DE CONTENCIÓN Y 2 LOZAS DEPORTIVAS DEL COMPLEJO LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA- AREQUIPA”, cuyo presupuesto es de S/.88,845.82 soles (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, conforme lo señalado en el Informe Técnico N° 1592-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 29.11.2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

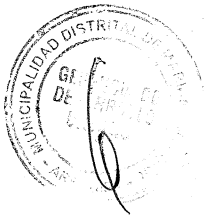
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la Ficha Técnica aprobada cuyo presupuesto total asciende S/.88,845.82 soles (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES), siendo el plazo de ejecución de quince (15) días calendario; por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Urbano y áreas técnicas intervinientes, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar en adelante la ejecución de la Ficha Técnica denominada “FICHA DE MANTENIMIENTO DE GRADERIAS, MURO DE CONTENCIÓN Y 2 LOZAS DEPORTIVAS DEL COMPLEJO LA RINCONADA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA -AREQUIPA”, conforme a sus atribuciones y facultades otorgadas en cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, realice la publicación de la presente resolución.

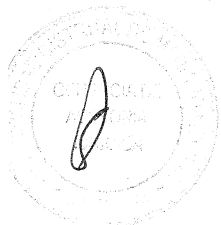
ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR

Evelyn Ramos Vargas
GERENCIA MUNICIPAL



EKNV/
Exp.
CC.

Interesados
Archivo

